

DECRETO ALCALDICIO Nº 12051

Quillón,

0 1 MAR 2023

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/Nº 0930 de fecha 22.02.2023, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto Nº 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley Nº 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15 de Diciembre del 2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio Nº 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

- Apruébese "Recursos y metas programa "Salud Mental en atención primaria- año 2023, (reforzamiento RRHH - 22 horas", por un monto de 8.162.157.- Ocho millones ciento sesenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos).
- 2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Admini

SECRET BIO MUNICIPAL MINISTRO

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"

JOP/SWV/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA SALUD MENTAL EN ATENCION PRIMARIA - AÑO 2023. (REFORZAMIENTO RRHH – 22 HORAS)

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL Nº1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el Decreto Supremo Nº 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento Nº 36/2022 sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; Resolución Nº 30/2015, de Contraloria General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas; Resoluciones Exentas Nº 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02, de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del año 2023;el Programa Salud Mental en Atención Primaria del MINSAL; el convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Quillón, aprobado por Resolución Exenta 1C/Nº 4709/del 10 de septiembre del 2021; la Resolución Exenta 1C/Nº 786/del 17 de febrero del 2022 que aprobó recursos y metas para el programa de salud mental en atención primaria año 202; por lo cual dicto la siguiente

0930 22.02.2023

RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N°

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2023 del **Programa de Salud Mental en Atención Primaria**, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 944 del 14 de diciembre del 2021.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$8.162.157.- (ocho millones ciento sesenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos), monto que financiará las actividades del programa.

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Meta (Cumplimiento máximo 100%)	Ponderador (*)
Aumento de la concentración de actividades	N° de controles de Salud Mental totales realizados de 0 y más años (incluye las prestaciones que se señalan**)	N° de personas bajo control en el programa de salud mental de 0 y más años (Factores de riesgo y condicionantes de la salud mental +Trastornos mentales)	REM	Aumento del 10% en relación a la concentración de actividades del mes de diciembre 2022***	De acuerdo a la cantidad de indicadores que considere el convenio.

* En el caso de que el convenio considere un indicador, la ponderación de éste será de un 100%, cuando considere 2, será de un 50% cada uno, cuando considere 3, aplicará los porcentajes de un 33,3% cada uno y si considera 4 cada ponderador será de un 25%.

** Incluye controles de salud mental, intervenciones psicosociales grupales, acciones telefónicas de salud mental en APS, controles de Salud Mental remotos en APS, consultorías de salud mental, consejería familiar con integrante con problema de salud mental, visita domiciliaria a familia con integrante con problema de salud mental y visita domiciliaria a familia con adulto mayor con demencia.

*** 100% si el aumento es mayor o igual a 10% / 75% si el aumento esta entre 5% y menor a 10% / 50% si el aumento esta sobre 0% y menor a 5% / 0% si no existe aumento

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la l. Municipalidad de Quillon.

4. Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEXTA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2023, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Elizabeth Abarca Triviño Directora (s) del Servicio de Salud Ñuble

Distribución

- I. Municipalidad de Quillon
- 5/3A/1B/1C/1A
- Oficina de Partes

Saluo Duble Ministro de Fe